



BANCO DE CLÁUSULAS PARA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO



CONDICIONES CONTRACTUALES	
PARTES	<p>LAS PARTES que se indican a continuación, han convenido celebrar el presente contrato definiendo la siguiente información;</p> <p style="text-align: center;">XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, NIT- C.C. XXXXXXXXXXXXXXX</p> <p style="text-align: center;">En adelante, EL CONTRATANTE</p> <p style="text-align: center;">XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, NIT- C.C..XXXXXXXXXXXX</p> <p style="text-align: center;">En adelante, EL CONTRATISTA</p> <p>El cual se regirá en general por las disposiciones legales que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas:</p>
OBJETO DEL CONTRATO	<p>EL CONTRATISTA se obliga a favor de LA CONTRATANTE a;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. <p>De acuerdo con las especificaciones, términos, precio, garantía del producto y demás condiciones establecidas en el anexo no.1.</p>
DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO	<p>Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos en su orden:</p> <p>La(s) oferta(s), comunicaciones, actas, conversaciones, correos electrónicos que se crucen LAS PARTES, antes, durante y después de finalizada la relación contractual, y que guarden relación con el desarrollo del objeto del presente contrato, forman parte integral del mismo y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones.</p>
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>CALLLE</p> <p>CARRERA</p> <p>AVENIDA</p>
VALOR DEL CONTRATO	
FORMA DE PAGO	<p>EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma indicada en VALOR APROXIMADO por los servicios descritos en el presente contrato en la forma allí también descrita, una vez hayan sido efectivamente prestados y hayan sido recibidos a satisfacción por</p>

	EL CONTRATANTE.
VIGENCIA	<p>El presente contrato tendrá una vigencia de xxxxxx contado a partir de la suscripción de este documento por ambas partes. El contrato se dará por terminado por la expiración de la vigencia pactada, sin necesidad de formalidad alguna por cualquiera de las Partes.</p> <p><u>OPCIÓN 1. PRÓRROGA AUTOMÁTICA:</u> El contrato será renovado, de forma automática, por el mismo periodo de tiempo pactado inicialmente si ninguna de las partes manifiesta su intención de darlo por terminado con antelación de treinta (30) días a la fecha de su vencimiento, mediante notificación por escrito.</p> <p><u>OPCIÓN 2. CONTRATO TERMINADO POR PLAZO.</u> Las Partes acuerdan que el presente contrato será susceptible de prorrogarse por períodos iguales o diferentes mediante el previo acuerdo por escrito firmado por las partes con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de terminación efectiva. En caso de no prorrogarse o renovarse mediante previo acuerdo por escrito en términos del párrafo anterior, el presente Contrato se tendrá por terminado automáticamente al momento de la fecha de vencimiento del plazo pactado sin necesidad de formalidad alguna por cualquiera de las Partes.</p> <p>En caso de que la ampliación sea por mutuo acuerdo entre las partes, estas deberán acordar si la misma será por períodos iguales o diferentes, siempre y cuando estas acuerden por escrito lo anterior.</p>
SUSPENSIÓN	<p>El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes. Unilateralmente, sólo podrá suspenderse por causa extraña, fuerza mayor y caso fortuito debidamente comprobado, es decir, que las partes prueben que efectivamente el hecho ocurrió. En caso de reanudación de la ejecución del objeto del presente contrato, los plazos indicados en este contrato se prorrogarán por un tiempo igual al de la suspensión. En caso de no poder superarse esta causal, se configuraría la terminación de este contrato, sin que dicha terminación genere indemnización a favor de ninguna de las partes.</p>
GARANTÍAS	<p>EL CONTRATISTA se obliga a constituir las siguientes garantías y mantenerlas vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato, adecuar dichos montos, en caso de que resulte procedente, y en todo caso, asumir el costo de su contratación. En caso de tomar pólizas de seguro, esta deberá ser emitida por una entidad aseguradora constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y en ella deberá aparecer como asegurado y beneficiario EL CONTRATANTE.</p>

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1. DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA se obliga a garantizar, durante la duración del contrato, la disponibilidad para la prestación del servicio, y a establecer planes de contingencia y continuidad del servicio que le permitan garantizar su continuidad y capacidad de retorno a la operación normal ante eventos imprevistos, salvo por aquellas circunstancias que constituyan fuerza mayor o caso fortuito.
- 2. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir las garantías indicadas en la CLAUSULA GARANTIAS, mantenerlas vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluyendo los períodos de reactivación posteriores a la suspensión, adecuar dichos montos, en caso de que resulte procedente, y en todo caso, asumir el costo de su contratación.
- 3. PERSONAL Y RECURSOS DISPUESTOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a emplear personal idóneo para cumplir con lo pactado en el presente contrato, entre los que no podrán figurar menores de edad, a quienes deberá instruir adecuadamente respecto del desarrollo de las labores encomendadas, y respecto de quienes deberá cumplir con las obligaciones laborales, en especial el desarrollo de las labores propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las de seguridad social integral, verificando que todo el personal involucrado cuente con afiliación y esté efectuando los aportes al sistema integral de seguridad social. Así mismo, a emplear y poner a disposición del CONTRATANTE todos los recursos técnicos y humanos requeridos para cumplir con las obligaciones del presente contrato.
- 4. INFORMES:** EL CONTRATISTA se compromete a suministrar la información solicitada por EL CONTRATANTE, así como aquellos hechos o circunstancias, previstas o imprevistas, sobrevinientes o no, que dada su importancia deban ser conocida por EL CONTRATANTE, así como aquella que pueda influir negativa o positivamente en el desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato, así como mantener informado al CONTRATANTE del desarrollo del trabajo encomendado, diligenciar los formatos y aplicativos establecidos para el efecto, asistir a las reuniones a las que sea convocado, y en general, rendir los informes, aclararlos, adicionarlos y complementarlos de manera oportuna.
- 5. CUMPLIMIENTO LEGAL Y DE POLÍTICAS DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATISTA manifiesta su respeto por la Ley, el trabajo digno y seguro, la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente, y así mismo, que cumple con las leyes de seguridad social, protección del medio ambiente, con las buenas prácticas de responsabilidad social, con las leyes sobre propiedad intelectual y derechos de autor, entre otras que le resulten aplicables. Así mismo, se compromete al cumplimiento de las políticas de seguridad física, de seguridad de la información, para el desarrollo de labores en las instalaciones del CONTRATANTE, y así mismo, dispondrá de los mecanismos idóneos para velar por el cumplimiento de la misma por parte de los empleados, subcontratistas o agentes.

- 6. INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS:** EL CONTRATISTA permitirá en cualquier tiempo al CONTRATANTE verificar el cumplimiento normativo, del objeto contratado, y de las políticas del CONTRATANTE, directamente o a través de terceros.
- 7. USO DE MARCA:** EL CONTRATISTA no podrá utilizar sin previa autorización escrita del CONTRATANTE el nombre y marcas asociados al mismo, con fines de mercadeo, publicidad y de cualquier otra actividad. En caso de otorgarse dicha autorización, se obliga a cumplir con el Manual de Uso de Marca del CONTRATANTE que se encuentre vigente al momento de la suscripción del presente contrato.
- 8. DERECHOS DE AUTOR:** EL CONTRATISTA declara que es el único titular de los derechos patrimoniales de autor vinculados de manera directa e indirecta al desarrollo del presente contrato. Así mismo, expresa que todas las creaciones intelectuales o materiales de terceros que se utilicen para la ejecución de este contrato se encuentran debidamente respaldadas por las licencias de uso, de tal forma que se cumplirá con las exigencias de la propiedad intelectual en este sentido. Entiende y acepta EL CONTRATISTA que los derechos patrimoniales de autor sobre los entregables (tales como pero sin limitarse a estas: software, planos, datos, metadatos, indicadores previos, escritos o intervenciones en el marco de la atención de procesos judiciales, etc), obra principal u obras accesorias o derivadas, que se elaboren en desarrollo de este contrato serán de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de manera perpetua y recaerá, y a título enunciativo sin excluir otras formas de explotación económica que puedan surgir posteriormente, sobre los siguientes: Reproducción, por cualquier medio conocido o por conocerse; comunicación pública de la obra, a cualquier título; puesta a disposición; distribución y comercialización de la obra, con fines comerciales o cualquier otro fin; transformación de la obra, a través del cambio de soporte físico, digitalización, traducciones, adaptaciones o cualquier otra forma de generar obras derivadas. EL CONTRATISTA se compromete transferir los derechos patrimoniales de autor al CONTRATANTE o a quien este determine y a suscribir los documentos o realizar todos los actos requeridos por las autoridades para que dicho CONTRATANTE ostente su propiedad.
- 9. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** Devolver a la terminación del presente contrato, o cuando le sea solicitado por LA CONTRATANTE la totalidad de documentos o información que le sean entregados en desarrollo de los mismos, así como los bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones. La obligación de devolución comprende todos los originales y copias, que consten en cualquier medio físico o digital. Si de manera posterior a la devolución EL CONTRATISTA encuentra que ha conservado copias de la información, deberá proceder a su destrucción informando previamente a LA CONTRATANTE sobre ello e identificando de manera específica el contenido de la misma.
- 10. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable frente a LA CONTRATANTE por los daños y perjuicios directos, causados por acciones u omisiones imputables a EL CONTRATISTA, sus representantes, empleados, contratistas y subcontratistas, en la prestación de los servicios objeto del

	<p>presente contrato. Esta cláusula no limita la responsabilidad por: (a) la suspensión injustificada de EL CONTRATISTA de la prestación de los servicios. (b) Fraude, el dolo o culpa leve de los representantes, empleados, contratistas o subcontratistas de EL CONTRATISTA. (c) La violación de confidencialidad, seguridad de la información, derechos de propiedad intelectual o pérdida de información de LA CONTRATANTE.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. REALIZAR PAGO: de conformidad con el valor indicado en las CONDICIONES CONTRACTUALES. 2. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN: proveer toda la información y colaboración técnica que requiera el CONTRATISTA, para la realización de la labor encomendada. 3. REPORTE DE DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO: Reportar a EL CONTRATISTA en forma oportuna las deficiencias o anomalías que detecte en el desarrollo del objeto contractual, así como las sugerencias que estima convenientes sobre los servicios prestado y sobre posibles mejoras al mismo. 4. COMUNICACIONES: Atender con diligencia las inquietudes que presente el CONTRATISTA y definir un interlocutor común indicado en las PARTES Y NOTIFICACIONES.
<p>AUTONOMIA E INDEPENDENCIA</p>	<p>La relación que en virtud del presente contrato se genera entre las partes es de naturaleza comercial, dejando expresa constancia que EL CONTRATISTA actúa de manera independiente y por sus propios medios técnicos, financieros y administrativos.</p>
<p>NO EXCLUSIVIDAD</p>	<p>El presente contrato no constituye exclusividad a favor de EL CONTRATISTA, de tal manera que EL CONTRATANTE podrá contratar con personas jurídicas o naturales distintas a EL CONTRATISTA el objeto aquí mencionado.</p>
<p>TERMINACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Este contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por cualquiera de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por presentarse la inejecución total, parcial o la ejecución tardía o defectuosa, o un incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y sus anexos. 2. Por la alteración o manipulación no autorizada de equipos y/o información de EL CONTRATANTE por parte del personal del CONTRATISTA, cuando haya lugar a ello.

	<p>3. En caso de que alguna de LAS PARTES, sus accionistas, directivos y representantes legales llegaren a: (i) Ser condenados por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; (ii) Ser incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; (iii) Sancionada(s) por las autoridades competentes por no cumplir las normas relacionadas con la Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o por tener mecanismos, medidas y controles deficientes para dicha gestión.</p> <p>4. La imposibilidad de ejecución por fuerza mayor o caso fortuito que no permita el cumplimiento de sus correspondientes obligaciones de manera definitiva a cualquiera de las partes, circunstancia que debe ser comunicada por escrito a la otra en forma inmediata;</p> <p>5. Por mutuo acuerdo de las partes.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Adicional a las causales anteriores, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, dando previo aviso con 30 días calendario de antelación, sin que por ello de lugar al pago de indemnización o sanción alguna a favor de la otra parte. De producirse la terminación unilateral del contrato no se suspenderá ni cesará el deber de cumplimiento de las obligaciones en cabeza de cualquiera de LAS PARTES.</p> <p>En caso de terminación anticipada de los servicios de que trata este contrato, independientemente del motivo, EL CONTRATISTA se compromete a transferir ordenadamente al CONTRATANTE los servicios, funciones y operaciones ejecutados por él bajo este contrato, ya sea a otro proveedor de servicios o al CONTRATANTE mismo.</p>
<p>CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>Las Partes se obligan a guardar absoluta reserva de la información y documentos que en virtud del presente contrato llegasen a conocer. Estas se obligan a no revelar a terceras personas, la información confidencial que reciban en ejecución o con ocasión del presente vínculo contractual y, en consecuencia, se obligan a mantenerla de manera confidencial y privada y a protegerla para evitar su divulgación, ejerciendo el mismo grado de control que utilizarían para proteger la información confidencial de su propiedad. Las partes no utilizarán la información confidencial para fines comerciales y sólo la utilizarán para efectos de este contrato. Esta obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato y cinco (5) años más; con excepción del tratamiento de datos personales, cuya obligación de confidencialidad perdurará de manera indefinida. Esta obligación no aplicará o cesará cuando: (a) Hubiere sido conocida previamente, de manera directa o indirecta, libre, legal y espontáneamente, por cualquiera de LAS PARTES. (b) Sea información de dominio público. (c) Sea divulgada para atender un requerimiento</p>

	legal de autoridad competente, previo informe a la otra parte; (d) Por autorización expresa de la otra parte.
RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES	Cada Parte en este Contrato mantendrá indemne a la otra Parte, y a sus respectivas sociedades, a sus directores, funcionarios, representantes y empleados contra cualquier responsabilidad, pérdida, daños, sanciones, costos y gastos razonables de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los honorarios y desembolsos de abogados, en los cuales pueda incurrir como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las Partes por causa probada o por omisión, siempre y cuando no medie culpa leve de la otra parte debidamente declarado por autoridad competente.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	<p>Cualquier controversia relacionada con este contrato se intentarán solucionar de la siguiente manera: En primera instancia, por la vía del arreglo directo, cuyo término no será superior a treinta (30) días calendario,</p> <p>En caso de no lograrlo, serán libres de acudir ante la justicia ordinaria de la República de Colombia u otro Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos.</p>
CLAUSULA PENAL SANCIONATORIA	En caso de incumplimiento de todas o alguna de las obligaciones por cualquiera de LAS PARTES, la parte incumplida pagará a la otra parte que ha cumplido o se ha allanado a cumplir, a título de sanción, una suma de dinero equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor estimado del contrato, sin que esto conlleve a entender extinguida la obligación principal ni la posibilidad de solicitar y acreditar perjuicios, la cual puede ser exigida sin necesidad de requerimiento judicial ni extrajudicial alguno y sin perjuicio de la exigibilidad de la garantía por incumplimiento del contrato o las multas adicionales a que haya lugar, lo que no priva a que cualquiera de las partes pretenda el cobro de los perjuicios que en tal evento se causaren.
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Debe entenderse por base de datos, el conjunto organizado de datos personales que pueda ser objeto de cualquier operación o conjunto de operaciones: recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión en los términos de las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015 en lo que regule esta materia. Cualquiera de LAS PARTES deberá garantizar el adecuado manejo, uso y disposición de la información contenida en las bases de datos de la otra parte, que ésta le suministre en desarrollo del objeto de este CONTRATO, y sobre las cuales cuente con la debida autorización de los titulares de los datos personales contenidas en las mismas, y a dar cumplimiento a lo previsto en las normas mencionadas anteriormente y a cualquier otra que sea aplicable en ese sentido.
PROTECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.	LAS PARTES declaran que son titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre los activos intangibles que aportarán o utilizarán para el desarrollo del presente Convenio. Así mismo, declaran que todas las creaciones, obras, desarrollos, entre otros, de terceros que utilicen para la ejecución de este Convenio, se encuentran

	<p>debidamente respaldadas por las autorizaciones, cesiones o licencias de uso que correspondan, de tal forma que se cumplirá con las exigencias de la propiedad intelectual en este sentido.</p> <p>La titularidad sobre las obras, creaciones, desarrollos y/o entregables susceptibles de protegerse por propiedad intelectual, que resulten de la ejecución del presente Convenio, corresponderá a las partes de conformidad con los aportes que hayan sido realizadas por cada de ellas para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, lo cual deberá regularse y formalizarse por escrito. Las partes, por lo tanto, se obligan a gestionar ante sus funcionarios y/o contratistas, lo relacionado con la cesión de los derechos patrimoniales que pudieran corresponder, según los respectivos contratos que éstas celebren con aquellos, de manera que se garantice la titularidad de los derechos correspondientes en cada una de las partes.</p> <p>Toda publicación o divulgación que pretenda realizarse sobre las obras, creaciones, desarrollos y/o entregables que surjan del ejercicio del presente Convenio, deberá ser previamente aprobada por ambas partes.</p> <p>Las partes acuerdan, además, que los derechos de propiedad intelectual que sean de su titularidad con anterioridad a la suscripción de este Convenio, o sobre los que lleguen a ser titulares por razones independientes o diferentes al mismo, y que llegaran a utilizar o a poner al servicio de la otra para el desarrollo de este Convenio (tales como patentes, signos distintivos, diseños industriales, derechos de autor, conocimiento especializado, know how, secretos empresariales, entre otros), seguirán siendo de su respectiva titularidad y no se entenderán cedidos o licenciados a la otra parte por la sola suscripción del presente Convenio, salvo que así se determine por las partes mediante acuerdo previo y por escrito.</p> <p>Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del presente Convenio, y a los que se haga referencia en el mismo, incluirán los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial a los que hubiere lugar, tales como patentes, signos distintivos, diseños industriales, obras, entre otros.</p>
<p>CESION DE DERECHOS DE AUTOR</p>	<p>Entiende y acepta EL CONTRATISTA que los derechos patrimoniales de autor sobre los entregables (tales como pero sin limitarse a estas: software, planos, datos, metadatos, indicadores previos, escritos o intervenciones en el marco de la atención de procesos judiciales, etc), obra principal u obras accesorias o derivadas, que se elaboren en desarrollo de este contrato serán de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de manera perpetua y recaerá, y a título enunciativo sin excluir otras formas de explotación económica que puedan surgir posteriormente, sobre los siguientes: Reproducción, por cualquier medio conocido o por conocerse; comunicación pública de la obra, a cualquier título; puesta a disposición; distribución y comercialización de la obra, con fines comerciales o cualquier otro fin; transformación de la obra, a través del cambio de soporte físico, digitalización, traducciones, adaptaciones o cualquier otra forma de generar obras derivadas. EL CONTRATISTA se compromete transferir los derechos patrimoniales de autor al CONTRATANTE o a quien este determine y a suscribir los documentos o realizar</p>

	todos los actos requeridos por las autoridades para que dicho CONTRATANTE ostente su propiedad.								
PROHIBICIÓN CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	Las Partes no podrán ceder parcial ni totalmente la posición contractual que ocupan en el presente contrato a un tercero, ni las obligaciones y derechos derivados del mismo, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra Parte. De igual forma no podrán subcontratar sin la autorización previa de la otra parte.								
TITULO EJECUTIVO	El presente Contrato constituye título de recaudo ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible.								
NOTIFICACIONES	<p>Para efecto de las notificaciones y lo estipulado en este contrato, las direcciones de las partes son:</p> <p>"LA CONTRATANTE": (Especificar dirección)</p> <p>"LA CONTRATISTA": (Especificar dirección)</p>								
LEY APLICABLE	La ley aplicable al presente contrato será la colombiana.								
DOCUMENTOS Y ANEXOS DEL CONTRATO	<p>Los documentos que a continuación se citan, regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones en que debe desarrollarse el objeto del contrato</p> <table border="1"> <tr> <td>Anexo 1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Anexo 2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Anexo 3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Anexo 4</td> <td></td> </tr> </table>	Anexo 1		Anexo 2		Anexo 3		Anexo 4	
Anexo 1									
Anexo 2									
Anexo 3									
Anexo 4									

sura 



segurossura.com.co/empresasura